

**JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADO	KOBA COLOMBIA S. A. S.
RADICADO	05001 31 03 011 2018 00530 00
PROCESO	ACCION POPULAR
TEMA	FIJA FECHA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO / DECRETA PRUEBAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se fija como fecha para llevar a cabo la **Audiencia de Pacto de Cumplimiento** en esta Acción Popular, el día **21 de febrero de 2022 a las 2:00 p. m.** Esta audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual de *Microsoft Teams*. El vínculo de acceso se enviará oportunamente a la dirección electrónica de los citados, para lo cual deberán informar desde cuál dirección se estarán conectando a la audiencia.

Notifíquese la presente decisión a las partes accionante y accionada. Asimismo, comuníquesele al Ministerio Público, Municipio de Medellín, a la Defensoría del Pueblo.

Se advierte, **que en el evento de no lograrse pacto de cumplimiento**, por economía procesal, se continuará con el trámite del proceso, por lo que se procede al **decreto de pruebas** de la siguiente manera:

**1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE**

- 1.1. En su valor legal apréciense y ténganse como tal las fotografías aportadas por el actor popular con la demanda y con memoriales sucesivos, salvo lo que se dirá en el siguiente numeral.
- 1.2. Se advierte al actor popular que en su último memorial (allegado el 13 de octubre; arch. 2.1 del expdte. electrónico) arrimó fotografías de un establecimiento de comercio ubicado en la carrera 86 n.º 64-45 y asociado a la marca "Justo & Bueno". Esta acción popular, empero, apunta a un establecimiento de comercio ubicado en la calle 2 sur n.º 60-236 asociado a la marca "D1" de propiedad de Koba Colombia S. A. S., de modo que no se tendrá cuenta de tales fotografías por impertinentes.

**2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA**

- 2.1. En su valor legal apréciense y ténganse como tal las fotografías aportadas con la contestación de la demanda.

### **3. PRUEBAS DE OFICIO**

- 3.1. Se ordena oficiar a la ALCALDÍA DE MEDELLÍN - SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO para que certifique con una visita técnica si el establecimiento de comercio ubicado en la calle 2 sur n.º 60-236, Campos de Paz, asociado a la marca "D1", cumple actualmente con los parámetros normativos vigentes para elementos publicitarios. En ello deberá especificar si aún se observan avisos de identificación -en marquesina, en el antejardín o en cualquier elevación-, así como avisos publicitarios comerciales que se adhieran a las paredes o ventanas del establecimiento, o, en fin, cualesquiera elementos publicitarios que estén sujetos a regulación pertinente, emitiendo un concepto negativo o positivo frente a cada elemento publicitario que allí se identifique, según el caso.

Líbrese por Secretaría el oficio correspondiente.

## **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Juan Pablo Guzman Vasquez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 011**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a203b333e42a8f75d3e4c534d1b1cdf0007c8076ef009dc7d951f02512**  
**fdc353**

Documento generado en 25/10/2021 04:59:20 PM

*JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN*

*Centro Administrativo La Alpujarra - Edificio José Felix de Restrepo  
Carrera 52 No. 42-73, Oficina 1.304. Fax 232-86-22. Teléfono 232-44-80*

---

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**